

REQUISITOS DE CLASIFICACION DEFINITIVA DE PROYECTOS TURISTICOS

DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROYECTOS OFICINA TECNICA DE CONFOTUR (SEGÚN LA LEY 158-01 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN DECRETO No. 1125-01)

1. Carta de solicitud dirigida al Secretario de Turismo, Presidente del CONFOTUR, especificando el nombre del proyecto, nombre del promotor y objeto de la solicitud.
2. Nombres y fotocopias de documentos de identidad de los socios.
3. Descripción del promotor o inversionista, origen del capital a invertir, descripción detallada de la inversión del proyecto; local y extranjera, en porcentaje.
4. Referencias bancarias y comerciales. Garantía bancaria para cubrir gastos de recuperación ambiental, si por negligencia se producen daños al medio ambiente.
5. Acreditación del representante del ente promotor del proyecto ante la Secretaría de Estado de Turismo. El mismo debe ser un profesional colegiado.
6. Análisis de factibilidad económica y financiera del proyecto, debidamente sellado y firmado en cada página.
7. Estudio de Impacto Ambiental que considere el tipo de proyecto, las infraestructuras requeridas, las zonas de impacto y la sensibilidad del área, aprobado por la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Carta del inversionista, promotor o propietario dirigida a la Secretaría de Hacienda, con copia al representante de esta ante el CONFOTUR, donde le comunique a esa Secretaría la solicitud de Clasificación del proyecto en cuestión.
9. Planos del Proyecto arquitectónico y Memoria descriptiva, que incluya plan de ingeniería del proyecto, infraestructura, organización y ejecución del proyecto, preparado por un profesional colegiado o firma reconocida de profesionales legalmente en ejercicio, debidamente sellados y firmados.
10. Los proyectos que tengan previsto manejar volúmenes de combustibles y/o envuelvan tráfico intenso de embarcaciones, deberán ser acompañados de un plan de contingencia para prevenir y controlar derrames de combustibles.
11. Aprobación de los organismos Municipales y Estatales competentes en la jurisdicción de los mismos.
12. Copia(s) de Título(s), acto(s) de venta u opciones de compra de los terrenos a desarrollar.
13. Planos Catastrales. Si fuesen más de uno, deben estar en un plano refundido, señalando el área total, identificando cada parcela, nombre, firma, número de colegiatura del CODIA, dirección, teléfono del agrimensor responsable.
14. Documentos Constitutivos (Estatutos) del ente promotor, con las siguientes observaciones:
 - El enunciado relativo al Objeto Social, deberá mencionar exclusivamente las actividades relacionadas al desarrollo, operación y promoción del proyecto turístico, el cual deberá ser identificado por el nombre con el cual será introducido al CONFOTUR como proyecto turístico.
 - El referido Objeto Social no podrá incluir la coetilla: “y/o cualquier objeto de lícito comercio que no prohíban las leyes dominicanas”.
 - El capital social de las compañías que sean constituidas bajo el beneficio de las exenciones de la ley No. 158-01, así como los aumentos de capital de las compañías previamente establecidas, no podrán exceder los valores del costo estimado en la evaluación financiera del proyecto presentado.

NOTAS:

Toda la documentación y planos deben estar en idioma español.

Cada solicitud de clasificación y su documentación correspondiente deberá ser presentada en triplicado: Original y dos copias (En carpetas con anillas).

Incluir Formulario de Solicitud en formato digital Word.

Los profesionales que intervengan en la preparación de los documentos de un proyecto para fines de solicitar la clasificación y los incentivos, deberán anexar las siguientes informaciones:

Nombre y apellido, dirección permanente y número de exequátur que lo habilite para el ejercicio profesional.